

sobre vagón factoría», por el importe de su presupuesto de ejecución por dicho sistema de noventa y un millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos doce pesetas con cuarenta céntimos, imputables a los créditos consignados en la sección decimoseptima, aplicación número trescientos veinticuatro-setecientos quince y anexo aplicación número setecientos noventa y dos-setecientos once del vigente Presupuesto General de Gastos del Estado y sucesivos, distribuidas en las anualidades siguientes: Año mil novecientos sesenta y tres: cincuenta y tres millones ochocientos seis mil ciento sesenta y cinco pesetas con sesenta y un céntimos; año mil novecientos sesenta y cuatro: treinta y siete millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis pesetas con setenta y nueve céntimos; total: noventa y un millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos doce pesetas con cuarenta céntimos.

Artículo segundo. El plazo de ejecución del suministro será de diez meses.

Artículo tercero. Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1953 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de mejora y revestimiento de los brazales principales de la acequia de Tormos, Vega de Valencia, segunda parte».

Por Orden ministerial de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el «Proyecto modificado del de mejora y revestimiento de los brazales principales de la acequia de Tormos, Vega de Valencia, segunda parte» (Valencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de quince millones trescientas veintinueve mil seiscientos doce pesetas veintitrés céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de Tormos el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de mejora y revestimiento de los brazales principales de la acequia de Tormos, Vega de Valencia, segunda parte (Valencia), por su presupuesto de quince millones trescientas veintinueve mil seiscientos doce pesetas veintitrés céntimos, de las que son a cargo del Estado doce millones doscientas sesenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve pesetas setenta y ocho céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1951/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la subasta del «Proyecto de mejora de las obras de defensa de la vega y pueblo de Luerces, Ayuntamiento de Pravia» (Oviedo).

Por Orden ministerial de doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el «Proyecto de mejora de las obras de defensa de la vega y pueblo de Luerces, Ayuntamiento de Pravia» (Oviedo), por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones trescientas setenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública,

por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de mejora de las obras de defensa de la vega y pueblo de Luerces, Ayuntamiento de Pravia (Oviedo), por su presupuesto de contrata de cuatro millones trescientas setenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1955 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de elevación de aguas en el sector V-II de la zona regable del Bembézar».

Por Orden ministerial de veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el «Proyecto de elevación de aguas en el sector V-II, zona regable del Bembézar» (Córdoba), por su presupuesto de ejecución por contrata de ocho millones ochocientos veinticuatro mil ciento veinticinco pesetas sesenta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de elevación de aguas en el sector V-II, zona regable del Bembézar» (Córdoba), por concierto directo, por su presupuesto de ocho millones ochocientos veinticuatro mil ciento veinticinco pesetas sesenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1956 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del proyecto modificado del trozo cuarto del canal de enlace del embalse de Santa Ana con el canal de Aragón y Cataluña.

Por Orden ministerial de veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el proyecto modificado del trozo cuarto del canal de enlace del embalse de Santa Ana con el canal de Aragón y Cataluña, por su presupuesto de ejecución por contrata de setenta y cuatro millones novecientos sesenta y seis mil treinta y seis pesetas cuarenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto modificado del trozo cuarto del canal de enlace del embalse de Santa Ana con el canal de Aragón y Cataluña, por concierto directo, por su presupuesto de setenta y cuatro mi-